

03.1

De las quejas remitidas a otras instituciones similares

Durante el año 2014, se han remitido 435 quejas a otros Comisionados, de las cuales, 428 han sido remitidas a la Institución del Defensor del Pueblo Estatal, 6 a las Defensorías Autonómicas y una al Proveedor de Justicia de Portugal.

03.1.1

Empleo Público, Trabajo y Seguridad Social

En el **Área de Empleo Público, Trabajo y Seguridad Social** se han trasladado un total de 133 quejas al Defensor del Pueblo de las Cortes Generales. Entre éstas cabe destacar la **queja 14/359** en la que se alegaba presunta inconstitucionalidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014; la **queja 14/567** relativa a denegación de jubilación voluntaria anticipada de clases pasivas de un docente, al no haber sido dado de alta en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios (Clases Pasivas y MUFACE) y la **queja 14/4770**, en la que una funcionaria de una Oficina del Servicio de Empleo Público Estatal denunciaba situación de acoso laboral.

En **materia de Trabajo y Seguridad Social** destacamos la **queja 14/294**, en la que el interesado denunciaba el retraso existente en la resolución de los expedientes de solicitud de prestaciones al Fondo de Garantía Salarial. La **queja 14/837**, en la que la persona interesada, desempleada, manifestaba su desacuerdo con la sanción que le había sido interpuesta por el INEM, por haber salido al extranjero sin autorización y la **queja 14/885** en la que el interesado exponía su disconformidad con el embargo de su pensión en concepto de devolución por percepción de cantidades indebidas percibidas.

03.1.2

Urbanismo, Obras Públicas y Transportes

En **Urbanismo, Obras Públicas y Transportes** se han remitido a la Oficina del Defensor del Pueblo Estatal 43 quejas, fundamentalmente por no tener competencias sobre las cuestiones que planteaban.

Entre éstas, cabe destacar la **queja 14/2809**, de la que se ha dado cuenta en la parte correspondiente de este Informe Anual.

En la **queja 14/4836**, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena (Jaén) nos exponía que el Arroyo de la Yedra discurre entre dos partes del municipio y que, con anterioridad a la construcción de la autovía, no generaba problemas en la parte que transcurre por el casco urbano. Sin embargo, desde que se construyó dicha autovía, los torrentes eran cada vez mayores, por lo que el cauce tenía más profundidad y estaba provocando deslizamientos y corrimientos de tierra a más de 50 metros del mismo. Concretamente afectaba a los barrios aledaños al cauce con movimientos en casas, vías públicas, saneamientos y, en especial, originaba daños al Balneario de la localidad con perjuicios a su piscina y edificios que podían poner en peligro los puestos de trabajo que ofrecía en el municipio. Tras mantener una reunión con el Alcalde-Presidente, otros representantes del Ayuntamiento y vecinos del municipio, asumimos el compromiso de trasladar a la Defensora del Pueblo de las Cortes Generales este asunto.

Destacamos en este apartado la **queja 14/4132** que remitimos al Proveedor de Justicia de Portugal pues no corresponde a esta Institución valorar las decisiones que pudiera adoptar un Gobierno soberano dentro de su ámbito competencial y aun más cuando, como en este caso, ejerce sus funciones en un ámbito territorial ajeno al nuestro. No obstante, trasladamos que se estaba produciendo una cierta preocupación por parte de la ciudadanía y entidades españolas, singularmente empresas transportistas y de alquiler de vehículos, por lo que calificaban como complicado sistema de pago de los peajes en algunas de las autopistas de esa Nación, lo que generaba inquietud, retrasos y reclamaciones de multas de elevada cuantía, que entendían no se produciría con otro sistema de pago menos complejo. Planteaban, asimismo, las consecuencias que todo ello podía tener en el turismo, el transporte, intercambios comerciales, etc. Asimismo, se originaba una grave discriminación para aquellos conductores que no disponían de tarjeta de crédito o teléfono móvil, ya que no se contemplaba la posibilidad de pagos en efectivo.

03.1.3 Cultura y Deportes

En el **Área de Cultura y Deporte** un solo expediente, la **queja 14/1202**, ha sido trasladado al Defensor del Pueblo de las Cortes Generales por ser ésta la Institución competente para abordar el análisis de la cuestión planteada, ya que el interesado en su condición de discapacitado a tenor de la deficiencia visual que padece, discrepaba de la prohibición que la Federación Española de Ciclismo para autorizar la competición de la modalidad BTT-Tándem.

03.1.4 Educación

En materia de **Educación no Universitaria**, un total de 15 expedientes de quejas se han remitido al Defensor del Pueblo de las Cortes Generales habida cuenta que las pretensiones que se deducían de los mismos se referían a actuaciones de la Administración General del Estado y, por consiguiente, fuera del ámbito de competencias que atribuye a esta Institución su Ley reguladora.

Como viene aconteciendo en ejercicios anteriores, la mayoría de los asuntos planteados en este ámbito se centra en los procedimientos de solicitud, reconocimiento y otorgamiento becas y ayudas al estudio convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (**queja 14/74, queja 14/446, queja 14/1613, queja 14/3458, y queja 14/3695**).

A pesar de las distintas peculiaridades que acontecen en cada caso, la mayoría de las reclamaciones se refieren, por un lado, a disconformidad con los requisitos establecidos en las correspondientes convocatorias de las ayudas al estudio, especialmente aquellos relativos a ingresos económicos de la unidad familiar y al rendimiento académico del solicitante, y también a la demora en el abono de las cantidades reconocidas al solicitante.

También se ha remitido a la Defensoría del Pueblo del Estado, en materia de educación no universitaria, la nueva organización de las clases religión católica tras la entrada en vigor de las normas recogidas en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Un nuevo sistema que, a juicio de una parte del profesorado que imparte esta disciplina, implicará una disminución de la calidad de la enseñanza, conllevará el despido de un importante número de profesores, y representará un incumplimiento de los Acuerdos con la Santa Sede (**queja 14/5758**).

En este ámbito, destacamos la reclamación de un grupo de padres y madres de menores residentes en Alemania, que se lamentan de la reducción de las clases presenciales de lengua castellana para sus hijos, gestionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (**queja 14/659**).

En lo referente a las quejas tramitadas en esta Institución en materia de universidades que se han remitido al Defensor del Pueblo Estatal hemos de indicar que la mayor parte de ellas se refieren a la denegación de becas para cursar estudios universitarios. La remisión se produce al afectar a una materia cuya competencia decisoria recae sobre un organismos estatal, como es el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Entre estas quejas podemos citar las siguientes: **queja 14/461, queja 14/563, queja 14/789, queja 14/2236, queja 14/3267 y queja 14/5205**.

03.1.5 Medio Ambiente

En **Medio Ambiente** fueron remitidas a la Defensora del Pueblo 7 quejas al no tener competencias sobre los organismos correspondientes.

A destacar entre éstas la **queja 13/2292** en la que el interesado nos exponía su preocupación por las dilaciones que se estaban produciendo en la ejecución de los sistemas de depuración, lo que estaba impidiendo que se llevara a cabo el Plan de Saneamiento Integral de la Costa del Sol y, más concretamente, que se consiguiera el objetivo de “vertido cero” para el 2015. Tras dirigirnos a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, nos planteó que las infraestructuras no ejecutadas en el litoral de Málaga, cuyo objetivo sería conseguir el “vertido cero”, habían sido declaradas de interés general del Estado (IGE), correspondiendo, por tanto, su ejecución a la Administración General del Estado. Por ello, solicitamos la colaboración de la Defensora del Pueblo para que, si lo consideraba oportuno, interesara la información que correspondiera ante los órganos competentes de la citada administración y así conocer si, efectivamente, todas las obras de infraestructura del litoral de Málaga correspondía ejecutarlas al Estado y, en tal caso, situación en la que se encontraban. Dicha Defensoría se dirigió a la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente quien a primeros de año nos ha expuesto que el Ministerio no permanecía pasivo ante el problema denunciado, existía un interés en conseguir un vertido cero y ahora faltaba que las Administraciones (estatal y autonómica) concretaran en el Protocolo de Colaboración, que aún no se había suscrito, los plazos y las actuaciones prioritarias a realizar.

Sobre esta queja se hace mención también en el capítulo primero de este Informe Anual dedicado al Medio Ambiente.

Por problemas de ruidos producidos por el tráfico en vías de titularidad estatal se han remitido a la Defensora del Pueblo de las Cortes Generales la **queja 14/2597** y la **queja 14/3817**.

03.1.6 Justicia, Prisiones, Política Interior y Extranjería

El Área dedicada a las cuestiones de **Justicia, Prisiones, Extranjería y Política Interior** ha remitido 125 quejas a la institución del Defensor del Pueblo Estatal.

Entre éstas, podemos seleccionar la **queja 14/190** en la que se protestaba por la normativa estatal reguladora del acceso a la abogacía por parte de titulados como Graduados Sociales o la **queja**

14/220 en la que un soldado profesional explicaba sus dificultades de salud y que perjudicaban sus retribuciones. También remitimos el caso de la **queja 14/453**, donde una persona nos reclamaba contra la actuación del consulado en Nador sobre la tramitación de un visado; o la **queja 14/1007** en la que una persona reclamaba la cancelación de sus antecedentes penales treinta años de haber caducado su inscripción.

Un supuesto habitual son las quejas que aluden a casos de malos tratos en los centros penitenciarios y que remitimos al Defensor Estatal habida cuenta de que afectan al funcionamiento de la Secretaría General, integrada en el Ministerio del Interior. Son casos expresados en la **queja 14/2913**, **queja 14/3159**, **queja 14/3510**, **queja 14/3915**, o **queja 14/4579**. Son casos que nos preocupan y que merecen sin duda una clarificadora respuesta por parte de la administración responsable si bien, en su mayoría, somos informados de que se derivan a los correspondientes procedimientos judiciales.

03.1.7 Vivienda

En materia de **Vivienda** por exceder de nuestro ámbito competencial hemos tenido que remitir 6 quejas a la Defensora del Pueblo de las Cortes Generales.

De éstas, en 5 quejas el organismo implicado ha sido el Ministerio de Fomento en relación el pago de ayudas por compra de vivienda (**queja 14/3048**, **queja 14/3630**, **queja 14/1005**, **queja 14/3995**, **queja 14/3888** y **queja 13/6425**).

03.1.8 Servicios de interés general y Consumo

De entre las 3 quejas que en materia de **Consumo** se han remitido a la Defensoría del Pueblo Estatal, por ser ésta la Institución competente para abordar el análisis de las cuestiones planteadas, de éstas merece destacar la **queja 14/1112** remitida por un empresario que había invertido en la constitución de una empresa fotovoltaica y denunciaba los perjuicios económicos sufridos debido a los cambios de criterio del Gobierno sobre energías renovables.

03.1.9 Salud

La única queja que en materia de **Salud** se ha remitido a la Defensoría del Pueblo Estatal, por ser ésta la Institución competente para abordar el análisis de las cuestiones planteadas, es la **queja 14/2766** en la que la persona promotora de la queja discrepaba de la resolución emitida por la Dirección Provincial del INSS en Cádiz, según la cual se declaraba extinguido su derecho a la asistencia sanitaria del sistema público, en tanto que habían comprobado que sus ingresos anuales superaban el montante de 100.000 euros, atendiendo a las prescripciones del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, y el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto.

En este punto le informamos que las quejas referentes a la Administración de la Seguridad Social, no son competencia de esta Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, conforme a los arts. 1.1 y 10.1 de la Ley 1 de diciembre de 1983, por la que se rige, y que por tanto remitíamos su queja al Defensor del Pueblo Estatal.

03.1.10 Dependencia y Servicios Sociales

Por causa competencial, en temas relacionados con **Servicios Sociales y Dependencia**, no hemos podido realizar intervención alguna ante los organismos implicados en 6 quejas, debiendo remitirlas a nuestra homóloga estatal.

Así hemos tenido que obrar cuando el organismo a supervisar se trataba del INSS (**queja 14/3659** planteada por un afectado por la talidomida al que el EVO le reconoció en su fecha una discapacidad del 84% y movilidad reducida y reclamaba que el INSS no le reconocía, a través del EVO, el grado de gran invalidez); del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (**queja 14/5463** por denegación de Incapacidad Permanente por lesiones preexistentes (Talidomida); **queja 14/3215** ante la disconformidad por habersele retirado la Renta Activa de Inserción; o la **queja 14/820** ante la denegación de solicitud de afiliación a la ONCE por no apreciarse daños oftalmológicos); del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, concretamente el Servicio Público de Empleo Estatal (**queja 14/4280** en la que se denunciaba problemas en la liquidación de la sociedad de gananciales y en los gastos de su hijo discapacitado. En este caso nos permitimos indicarle a la Defensora del Pueblo que había de destacarse que entre las cuestiones que planteaba la interesada, sería conveniente examinar la posibilidad de que el sistema sanitario público pudiera facilitar a su hijo las terapias que la compareciente se veía obligada a asumir y costear con carácter privado).

03.1.11 Administraciones Tributarias, Gestión Administrativa y Ordenación Económica

De entre las 47 quejas que en materia de **Administraciones Tributarias** se han remitido a la Defensoría del Pueblo Estatal, por ser ésta la Institución competente para abordar el análisis de las cuestiones planteadas, merecen ser destacadas aquéllas en las que se denunciaba la actuación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por desacuerdos con el IRPF, como es el caso de la **queja 14/693, queja 14/1114, queja 14/1684, queja 14/3495, queja 14/5273, y queja 14/5698.**

En materia de **Gestión Administrativa y Ordenación Económica** han sido 7 las remisiones realizadas bien a Comisionados Parlamentarios de ámbito Autonómico, como el Diputado del Común de Canarias ante la falta de respuesta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canarias (**queja 14/227**) o el Procurador del Común de Castilla y León ante la reclamación realizada al Ayuntamiento de Valladolid (**queja 14/5666**), bien a la Defensoría del Pueblo Estatal donde podríamos destacar la **queja 14/3430** en la que el interesado traslada que tras una gran inversión garantizada por el Estado para la generación de electricidad basada en la tecnología solar fotovoltaica, los posteriores recortes presupuestarios del propio Estado lo han avocado a la ruina.

03.1.12

Igualdad de Género

En asuntos relacionados con **Igualdad de Género** por no tener competencia para supervisar al organismo afectado hemos remitido a la Defensora del Pueblo de las Cortes Generales 3 quejas, que afectan al Ministerio del Empleo y Seguridad Social (**queja 14/1587** por denegación de una ayuda por violencia de género, la Renta Activa de inserción por violencia de género del Servicio Público de Empleo Estatal); a la Comisaría General de Extranjería y Fronteras (**queja 13/6862** en la que se denunciaba la actuación policial en Jaén contra una mujer extranjera víctima de trata); o al Ministerio del Interior, concretamente la Subdelegación del Gobierno de Málaga (**queja 14/3661** ante la falta de respuesta a una Asociación y a una Federación, a la petición de autorización para realizar una concentración con motivo del Día del Orgullo Gay).

03.1.13

Menores

Se han remitido a la Institución al Defensor del Pueblo de las Cortes Generales, en asuntos referidos a **Menores**, un total de 8 expedientes de quejas.

De dichos expedientes, 4 están relacionados con la regulación de los requisitos para la obtención del título de familia numerosa (**queja 14/1454, queja 14/3595, queja 14/3696, y queja 14/5433**), y referidos a la ausencia de equiparación de las parejas de hecho con el matrimonio a efectos del reconocimiento del título; al no reconocimiento del mencionado título a las familias monoparentales con 2 hijos a cargo; o la no inclusión en el mismo de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad afectados por una gran discapacidad y que convivan con el solicitante.

También se ha remitido a dicha Institución la situación de las personas menores de edad que deben aguardar largas esperas a su paso por Gibraltar, ya que la gestión de la frontera con esta zona compete a los Ministerios de Interior y de Asuntos Exteriores y Cooperación (**queja 14/742**), así como otras relacionadas con la interrupción de una página web por fomentar conductas de anorexia y/o bulimia y presuntas irregularidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado al proceder a la devolución de menores inmigrantes que intentaban acceder a España a través de la frontera de Melilla (**queja 14/4853**).

03.2

De las quejas rechazadas y sus causas

El art. 32.1 de nuestra Ley reguladora determina que el Informe Anual al Parlamento expondrá las quejas que han sido rechazadas y sus causas de no admisión. Estadísticamente, han sido 1.654 expedientes los que, por distintos motivos establecidos en la Ley, no han podido ser admitidos. Computadas las quejas de otros años tramitadas en este ejercicio, no han sido admitidos un total de 1.822 expedientes.